

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Viernes 17 de Setiembre de 2004

Nº 16.967

Año XCVI	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 350 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS				

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
E-mail: boletinsaij@yahoo.com

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES

• Anual	\$ 100,00
• Semestral	\$ 65,00
• Trimestral	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00
• Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00
• Separata	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
M.P.E. N° 2022 del 02/09/04 – Transferencia de bienes patrimoniales	4636
S.G.G. N° 2028 del 02/09/04 – Declara Interés Provincial la XIII Edición de las Olimpiadas Matemáticas Ñandú	4636
S.G.G. N° 2029 del 02/09/04 – Declara Interés Provincial La Feria de Ciencias y Tecnología	4637
S.G.G. N° 2030 del 03/09/04 – Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	4637
M.H.A. y O.P. N° 2031 del 07/09/04 – Acta Acuerdo: Dirección de Vialidad de Salta y la Empresa AUNOR S.A.	4637
S.G.G. N° 2032 del 07/09/04 – Contrato de Auditoría Externa del Programa Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta	4639

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 2023 del 02/09/04 – Retiro obligatorio de personal de la Policía Pcia.	4640
S.G.G. N° 2024 del 02/09/04 – Retiro obligatorio de pers. del Servicio Penitenciario	4641
M.ED. N° 2025 del 02/09/04 – Declara improcedente reclamos administrativos por pago de adicional por antigüedad	4641
M.H.A. y O.P. N° 2026 del 02/09/04 – Reestructuración presupuestaria	4641
M.H.A. y O.P. N° 2027 del 02/09/04 – Reestructuración presupuestaria	4641

RESOLUCIONES

N° 4059 – Municipalidad de Cachi N° 127/04	4642
N° 4055 – Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 481/04	4642
N° 4052 – Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 480/04	4645
N° 4051 – Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 474/04	4646

DISPOSICION

N° 4035 – Dirección General de Inmuebles N° 45	4647
--	------

EDICTO DE MINA

N° 3675 – Marcelo Primero – Expte. N° 17.859	4647
--	------

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

N° 4070 – Dirección Nacional de Vialidad N° 73/04	4648
N° 4069 – Dirección Nacional de Vialidad N° 75/04	4648
N° 4068 – Dirección Nacional de Vialidad N° 74/04	4648

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 4061 – Secretaría de Obras Públicas N° 34/04	4649
N° 4060 – Municipalidad de Cachi N° 245/04	4649

CITACION ADMINISTRATIVA

Pág.

N° 3987 – Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta c/Esctr. Norma Mabel Caprini 4650

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 4057 – Arancibia, Carmen Rosaura – Expte. N° 041.880/02	4650
N° 4050 – Cruz, Mercedes Secilia – Expte. N° 002.906/04	4650
N° 4048 – López, Mercedes Elsa – Expte. N° 003.049/04	4650
N° 4047 – Buldurini, Ymelda Lidia – Expte. N° 002.705/03	4650
N° 4044 – Tapia, Aurelio Justino – Expte. N° 72.432/3	4651
N° 4038 – Vilar, María Josefina – Vilar, Baltazar – Expte. N° 96.683/04	4651
N° 4036 – Lluch, Adolfo – Expte. N° 92.958/04	4651
N° 4008 – Chiozzi, Felipe Emilio – Expte. N° 1C-59.047/00	4651
N° 4007 – López, Mercedes y Cala, Juan – Expte. N° 042.032/02	4651
N° 3991 – López, Pedro Alberto – Expte. N° 93.339/04	4651

REMATES JUDICIALES

N° 4063 – Por Carolina Martínez – Juicio Expte. N° 4.378/02	4652
N° 4064 – Por Carolina Martínez – Juicio Expte. N° 4.407/02	4652
N° 4012 – Por Rubén E. Cajal – Juicio Expte. N° 9.033/00	4652
N° 4011 – Por Rubén E. Cajal – Juicio Expte. N° 8.980/00	4653

POSESION VEINTEÑAL

N° 3946 – Trinidad Domínguez y Félix José Domínguez – Expte. N° 2.270/03	4653
--	------

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 4023 – Laconi, Eduardo Francisco – Expte. N° 059.850/02	4653
N° 3954 – Distribuidora Sugar S.R.L. – Expte. N° B 061.036/94	4654

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 3986 – Mónica Alejandra Galván Uriarte – Expte. N° 92.545/04	4654
---	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 4025 – Mirta Liliana Montero y Jorge Alberto Molea – Expte. N° 103.336/04	4654
N° 3929 – Mario Dagum – Expte. N° 53.613/02	4655

EDICTOS JUDICIALES

N° 4053 – Eloy Cuellar – Expte. N° 2-033.258/01	4655
N° 4049 – Toribio López y Sus Herederos – Expte. N° 002.635/03	4655
N° 4045 – Humberto Facundo Chavarría – Expte. N° B-90.892/96	4656
N° 4039 – Vaca, Rafael José y Vaca, José Ignacio – Expte. N° 12.752/04	4656
N° 4030 – Saura Elez Villarroel – Expte. N° 75.025/03	4656
N° 4021 – Nidia Guillermina Pucheta – Expte. N° 38.892/02	4656
N° 3985 – Clara Solá Torino de Isasmendi y Susana Francisca Rodríguez – Expte. N° 2-073.118/03	4656

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

	<i>Pág.</i>
Nº 4065 – Granja Santa Cecilia S.R.L.	4657
Nº 4037 – Menú S.R.L.	4657

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 4071 – La Previsora S.A. Seguros de Sepelios	4658
Nº 4042 – Abraham Chibán S.A.	4659
Nº 4020 – Olmedo Agropecuaria S.A.	4659
Nº 4004 – La Veloz Hoteles S.A.	4659
Nº 4001 – ELEVEA S.A.	4660
Nº 4000 – Seguridad y Servicios S.A.	4660
Nº 3999 – La Veloz del Norte S.A.	4661
Nº 3998 – Parking S.A.	4661

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

Nº 4067 – ADIUNSa, para el día 29/10/04	4662
Nº 4043 – Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, para el día 29/09/04	4662

ASAMBLEAS

Nº 4073 – Asociación Bº Ecosol de Rosario de Lerma, para el día 19/09/04	4663
Nº 4066 – Obra Social de la U.N.Sa., para el día 29/10/04	4663
Nº 4062 – Club Social Los Alamos, para el día 10/10/04	4664
Nº 4058 – Club 20 de Febrero, para el día 14/10/04	4664
Nº 4056 – Colonia Mi Hogar, para el día 16/10/04	4664
Nº 4054 – CRUSAMEN Argentina – Cruzada de Salud Mental, para el día 09/10/04	4664
Nº 4046 – Liga Güemense de Fútbol, para el día 07/10/04	4665
Nº 4041 – Centro Federalista de Jubilados y Pensionados Nacionales de Orán, para el día 16/10/04	4665
Nº 4040 – Instituto de Informaciones Comerciales de Salta, para el día 05/10/04	4666

AVISO GENERAL

Nº 3994 – Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Salta Resolución 22	4666
--	------

RECAUDACION

Nº 4072 – Del día 16/09/04	4667
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 2 de Septiembre de 2004

DECRETO Nº 2022

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. Nº 34-3.094/02

VISTO el Decreto 1097/02 mediante el cual se crea en el ámbito de competencia del Ministerio de la Producción y el Empleo, la Agencia de Recursos Hídricos; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el señor Director General de la Agencia de Recursos Hídricos, eleva inventario de los bienes patrimoniales que pertenecían a la ex-Unidad de Infraestructura de Desarrollo, en el ámbito de competencia de la entonces Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de que se proceda a realizar la transferencia de los bienes a la citada Agencia;

Que a fs. 30 interviene el Sub - Programa Registro y Control de Patrimonio del Estado, dependiente de Contaduría General de la Provincia; indicando que corresponde la aplicación del artículo 60 y Art. 57 del Régimen Legal de Contabilidad y Control de Patrimonio del Estado, Dec. Nº 7655/72, para la transferencia de los bienes;

Que a fs. 33 el área Jurídica del Ministerio de la Producción y el Empleo dictamina que por tratarse de una transferencia de bienes que pertenecían al patrimonio de la ex-Unidad de Infraestructura y Desarrollo, organismo que fuera suprimido por Decreto Nº 1097/02, debe realizarse en el marco de las disposiciones establecidas en el Art. 57 del Régimen Legal de Contabilidad y art. 33º del Decreto Nº 7655/72 – Régimen Control del Patrimonio del Estado y posteriormente comunicar a Contaduría General de la Provincia, las respectivas altas y bajas a efectos de su registro, en el marco a lo establecido en el art. 60º, de la Ley de Contabilidad de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Transfírase a la Agencia de Recursos Hídricos en el Ministerio de la Producción y el Empleo,

con encuadre legal en el Art. 57º, inc. a) de la Ley de Contabilidad – Decreto Ley Nº 705/57 y modificatorios y art. 33º, Decreto Nº 7655/72 – Régimen Control del Patrimonio del Estado, los Bienes Patrimoniales consignados en Anexo I, pertenecientes a la ex-Unidad de Infraestructura y Desarrollo.

Art. 2º - En el marco de lo dispuesto en el artículo precedente, la respectivas áreas patrimoniales del Ministerio de la Producción y el Empleo y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, confeccionaran las Planillas de Altas y Bajas correspondientes y en virtud a las disposiciones contenidas en el artículo 60º de la Ley de Contabilidad vigente comunicarán a Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Brizuela – Yarade – David**

Salta, 2 de Septiembre de 2004

DECRETO Nº 2028

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 91-13.966/04 Referente

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial la “XIII Edición de las Olimpiadas Matemáticas Ñandú”; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración Nº 236 aprobada en Sesión de fecha 31-8-04;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la "XIII Edición de las Olimpiadas Matemáticas Ñandú", en su instancia provincial, a realizarse el día 02 de setiembre de 2004, en las instalaciones del Colegio Gral. Manuel Belgrano de nuestra ciudad.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Fernández – David**

Salta, 2 de Septiembre de 2004

DECRETO N° 2029

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-14.004/04 Referente

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial "La Feria de Ciencias y Tecnología", a llevarse a cabo los días 02, y 03 de setiembre de 2004, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 249 aprobada en Sesión de fecha 31-8-04;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial "La Feria de Ciencias y Tecnología", a llevarse a cabo entre los días 02 y 03 de setiembre del 2004, en la Escuela de Educación Técnica N° 5138 de esta Ciudad.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Fernández – David**

Salta, 3 de Septiembre de 2004

DECRETO N° 2030

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 03 de setiembre de 2004;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 03 de setiembre de 2004.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 7 de Septiembre de 2004

DECRETO N° 2031

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expedientes N°s. 267-7.907/02 Ref. 1, Tomo XIII, XIV y XV; 33-168.878/02 Cde. 488

VISTO el Contrato de Concesión de la Provincia con la Empresa AUNOR S.A., Concesionaria de la Construcción, Mantenimiento, Administración y Explotación de la Autopista de Acceso a la Ciudad de Salta, aprobado por Decreto N° 4643/99; y,

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Salta se adhirió mediante Ley Provincial N° 7178 a los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley Nacional N° 25561;

Que el Artículo 9º de la Ley N° 25561, habilita al Poder Ejecutivo a renegociar los contratos que tengan por objeto la prestación de servicios públicos, tomando en cuenta: 1) Impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos; 2) Calidad de los servicios y los planes de inversión cuando ellos estuviesen previstos contractualmente; 3) Interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios; 4) Seguridad de los sistemas comprendidos y 5) Rentabilidad de las Empresas;

Que asimismo las partes manifestaron que aún se encuentra pendiente el restablecimiento de la ecuación económica del Contrato como consecuencia del dictado de la ley 25.561 y toda la normativa de Emergencia económica; como así también establecer la continuidad del plan de obras contemplado en el Contrato, actualmente bajo análisis;

Que la Dirección de Vialidad de Salta, órgano de control de la contratación, mediante Resolución N° 140/03, deja constancia del reclamo de la Empresa referente a la recomposición del cuadro tarifario por disminución del tránsito desde 06-03-03, conforme lo establecido en la Cláusula Décimo Primera, Punto 11. 1 del Contrato de Concesión, y búsqueda de los mecanismos y herramientas necesarios para compensar la diferencia no aplicada desde la referida fecha hasta la entrada en vigencia de la recomposición que se autorice;

Que la Dirección de Vialidad de Salta ha realizado la medición del tránsito vehicular, efectuando el análisis pertinente en los términos de la Cláusula citada en el considerando anterior, atento que ha transcurrido el periodo anual correspondiente Marzo/03 a Marzo/04, fijándose la tarifa correspondiente al mismo; como así también la aplicable al período Marzo/04 a Junio/04;

Que resulta necesario compensar la diferencia en virtud de la referida Cláusula contractual hasta el mes de junio/04;

Que ante la necesidad de no realizar un ajuste de tarifas por las razones económicas y sociales que son de público y notorio, el Poder Ejecutivo se encuentra habilitado a merituar, por razones de interés general, cualquier compensación que permita contemplar el interés de los usuarios, sin alterar la ecuación económico

– financiera del Contrato de Concesión, tal como lo dispone la Cláusula Octava, Punto 8.4;

Que en el marco legal señalado anteriormente, la Dirección de Vialidad de Salta y la Empresa Aunor S.A. suscribieron un Acta Acuerdo, en fecha 24/08/04, en concepto de tarifa por disminución del tránsito contemplado en la Cláusula contractual referida;

Que asimismo en dicho Acuerdo la Concesionaria manifiesta que por los períodos mencionados no realizará ni reclamará reajuste alguno por tal concepto, renunciando a todo reclamo actual o futuro respecto de ello; como así también ratifica los compromisos asumidos en el Acuerdo aprobado por Decreto N° 1460/03;

Que la Empresa deberá continuar realizando las tareas de conservación de rutina, mantenimiento de la calidad y frecuencia de servicios a los usuarios previstos contractualmente más allá de los quebrantos económicos y flujos de fondos negativos que pueda alegar la Concesionaria, así como cumplir mínimamente las obras prioritarias por el monto considerado en su oferta a valores de Contrato;

Que debe tenerse presente que la compensación contemplada en el Acta Acuerdo mencionada y que se otorga a la Empresa Aunor S.A., se traduce en un beneficio social para el conjunto de los usuarios que no soportarán incremento en la Tarifa Básica vigente previsto en la Cláusula Décimo Primera, Punto 11.1 del Contrato de Concesión;

Que, asimismo en dicho Acuerdo, la Provincia por sí o por intermedio de la citada Dirección manifiesta su reserva de reclamar los fondos de origen nacional que, para compensación de las tarifas en los corredores viales, le corresponden en virtud de lo dispuesto en los artículos 1º, apartado II, inciso c) de la Ley 24.414, Decretos 802/01, 976/01, 1377/01, 652/02 y toda otra norma sobre la materia;

Que conforme a lo expuesto y a fin de dar validez y ejecutoriedad al Acta Acuerdo suscripta entre la Dirección de Vialidad de Salta y la Empresa AUNOR S.A. de fecha 24 de agosto de 2004, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Acta Acuerdo celebrada en fecha 24 de agosto de 2004 entre la Dirección de

Validad de Salta y la Empresa AUNOR S.A., Concesionaria de la Construcción, Mantenimiento, Administración y Explotación de la Autopista de Acceso a la Ciudad de Salta, cuyo texto en original como anexo forma parte del presente decreto y conforme lo expuesto en los Considerandos.

Art. 2º - Facúltase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a disponer la reestructuración presupuestaria que corresponda, con encuadre en el Artículo 31 de la Ley N° 7261, a efecto de posibilitar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

Salta, 7 de Septiembre de 2004

DECRETO N° 2032

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de Financiamiento Internacional

Expediente N° 272-1.308/03

VISTO la actuaciones realizadas por la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) – Secretaría de Financiamiento Internacional, con motivo de la Licitación para la contratación de Auditorías Externas del Programa: “Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta”, Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) N° 1465/OC-AR; y el expediente de contratación de auditoría externa del programa;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fs. 01 de las actuaciones de referencia, la U.E.P. solicita al B.I.D. la no objeción al pliego licitatorio tendiente a la Contratación de Auditoría Externa del Programa;

Que en fecha 18/12/03, se notificó a la UEP la no objeción otorgada por el B.I.D. al pliego licitatorio;

Que a fs. 67/69 rolan las invitaciones cursadas a las distintas firmas incluidas en la lista corta confeccionada al efecto;

Que a fs. 70/72 y 73/78, constan respectivamente, las solicitudes de aclaración sobre los términos correspondientes al pliego del llamado licitatorio, y las aclaraciones formuladas por la U.E.P.

Que a fs. 79/81 las firmas consultoras confirman su participación en el proceso licitatorio;

Que mediante notas de fs. 82/84 se invitó a la Unidad de Sindicatura Interna, a la Sindicatura General de la Provincia, y a la Escribanía de Gobierno, a presenciar la apertura de ofertas.

Que a fs. 85/88 rola el registro de oferentes y el Acta de Apertura de Ofertas, autorizada en fecha 02 de Febrero de 2004 por ante la Escribana Adjunta del Gobierno Sra. Aída Issa de Maza. En tal acto se constató la recepción de tres sobres de ofertas correspondientes a las empresas: Cánepa, Kopec y Asociados; Grant Thornton Argentina S.C.; y Bdo Becher Lichestein y Asociados, quedando la propuesta financiera de los postulantes (Sobre N° B), en resguardo de la Escribanía de Gobierno, debidamente rubricadas;

Que a fs. 89/90 obra copia de Resolución Interna de la Secretaría de Financiamiento N° 01/04, creando y conformando la Comisión de Evaluación encargada de merituar el cumplimiento por parte de los oferentes, de las previsiones contempladas en el pliego licitatorio;

Que en atención a la voluminosidad de la documentación correspondiente a las ofertas técnicas presentadas por los postulantes, a fs. 91 se labró acta de remisión a un anexo del expediente, conformado por las mismas;

Que a fs. 92/111 obra el Dictamen de Calificación efectuado por la Comisión de Evaluación conformada al efecto;

Que mediante nota de fs. 112 se solicitó al B.I.D., la no objeción al dictamen formulado, la cual es otorgada en fecha 29/02/04, conforme surge de instrumento obrante a fs. 113;

Que a fs. 115/127, rolan las invitaciones cursadas para participar de la apertura del sobre “B” – Oferta Económica;

Que a fs. 130/133 consta el Acta de Apertura de las ofertas económicas. En dicho acto se verificó la recepción de tres sobres, correspondientes a las empresas: Cánepa, Kopec y Asociados, quién ofertó \$ 449.027,00; Grant Thornton Argentina Sociedad Civil: \$ 334.085,84; BDO Becher Lichestein y Asociados: \$ 410.855,50, las

mismas se encuentran incorporadas a fs. 134/146 del expediente referenciado.

Que mediante nota de fs. 150 se solicitó al B.I.D., la no objeción al Dictamen de Preadjudicación producido por la Comisión de Evaluación, el cual obra a fs. 151/152;

Que a fs. 155 el B.I.D. comunica su no objeción a la adjudicación de la presente licitación;

Que mediante notas obrantes a fs. 164/169 se notificó a las demás empresas integrantes de la lista corta, la intención de adjudicar el contrato a la firma Grant Thornton Argentina S.C., cumplimentando de ese modo el procedimiento estipulado por el B.I.D.;

Que a fs. 170, obra copia del Certificado Oficial de Inscripción General de Contratistas del Estado Provincial, otorgado a la firma adjudicataria por la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Hacienda;

Que a fs. 171/174 consta Resolución Interna de la Secretaría de Financiamiento Internacional N° 10/04, adjudicando el trámite de selección y contratación de una firma consultora encargada de realizar los servicios de Auditoría Externa del Programa: "Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 1465/OC-AR", a la empresa Grant Thornton Argentina Sociedad Civil, por un monto de \$ 334.085,84 (Pesos Trescientos treinta y cuatro mil ochenta y cinco con ochenta y cuatro centavos);

Que para la Contratación de Servicios de Auditoría Externa del Programa: Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta, Préstamo B.I.D. N° 1465/OC-AR", se ha cumplido con la totalidad de las pautas procedimentales establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) y las normas previstas en la Ley de Contrataciones del Estado N° 6838/95 Art. 97 inc. a), y sus Decretos Reglamentarios 1448/96 art. 1° y 2629/96;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - Apruébase la contratación celebrada en fecha 15 de Junio de 2004, con la empresa Grant Thornton Argentina Sociedad Civil para la realización de los servicios de auditoría externa del Programa: «Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la

Provincia de Salta, Préstamo BID N° 1465/OC-AR», contrato que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Setenta y seis (76%) por ciento a: Jurisdicción 01 - Gobernación SAF. 1 - Finalidad y Función 470 - Unidad de Negocio 19 - Unidad de Organización 01 - Programa Fortalecimiento Turístico B.I.D. - Servicios Técnicos y Profesionales 413400; y veintiséis (24%) por ciento a Jurisdicción 01 Gobernación SAF. 1 - Finalidad y Función 470 - Unidad de Negocio 19 - Unidad de Organización 02 - Programa Fortalecimiento Turístico - Contraparte Provincial - Servicios Técnicos y Profesionales 413400.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 2023 - 02/09/2004 - Exptes. N°s. 44-53.651 y 57.023/04

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en causales de retiro previstas en la ley N° 5519, según se indica en cada caso:

Art. 10° inciso h) de la Ley N° 5519/80

- Cabo (L. 11.666) Marcelo Gabriel Castillo, C. 1972, D.N.I. N° 22.468.224, Expte. N° 44-53.651/04.

Art. 10° inciso k) en concordancia con el art. 11° apartado a) de la Ley N° 5519/80

- Oficial Principal (L. 6.809) Jorge Antonio Ugarte, C. 1953, D.N.I. N° 10.993.398, Expte. N° 44-57.023/04.

Art: 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David**

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 2024 - 02/09/2004 - Expte. N° 50-6.443/00

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario Provincial, Dn. Leopoldo Benjamín Teyssier, C. 1955 - D.N.I. N° 11.539.852, de conformidad con lo establecido en el artículo 44° del Decreto N° 1108/85.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; en virtud de lo establecido en el artículo 2° inc j) del Decreto N° 515/00.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David**

Ministerio de Educación - Decreto N° 2025 - 02/09/2004 - Expediente N° 01-54.678/89 Adj. Cdes. 1/89, 2/90, Referente, Referentes 1 al 6/91, Ref. 1 y 2, 4, 6 a 10, 7, Referente s/N°, Cde. s/N°, Notas N°s. 2324/04, 2438/04 y 2425/04

Artículo 1° - Decláranse improcedentes los reclamos formulados en autos por agentes de la Administración Pública Provincial, en mérito a las razones expuestas en los considerandos precedentes.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Fernández - David**

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 2026 - 02/09/2004 - Exptes. N° 41-43.033/04

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.265, la siguiente reestructuración al Presupuesto Ejercicio 2.004 de Administración Central, por un importe de \$ 45.000,- (Pesos cuarenta y cinco mil):

Rebajar de:

Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda

SAF. 1 - Finalidad y Función 510 - Unidad de Negocio 01 - Unidad de Organización 02 - Servicio de la Deuda - Rentas de la Propiedad -

416000 Int., Gtos., Com. Deudas y Prest. Recibidos	\$ 45.000,-
416300 Int., Gtos. y Com. por Prest. Recibidos	\$ 45.000,-
416320 Int., Gtos. y Com. Prest. Recib. Sec. Externo	\$ 45.000,-
416321 Intereses por Préstamos Sector Público Nacional - Corto Plazo	\$ 45.000,-

Reforzar a:

Jurisdicción 05 - Ministerio de Gobierno y Justicia

SAF. 1 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad y Función 320 - Curso de Acción 10 - Actividad 01:

415000 Transferencias	\$ 45.000,-
415123 TC SRP Ayudas Sociales a Personas	\$ 45.000,-
415123.1004 TC ASP Programas Especiales	\$ 45.000,-

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Yarade - Salum - David**

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 2027 - 02/09/2004 - Expte. N° 52-438.880/04

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.265, la siguiente reestructuración al

Presupuesto Ejercicio 2.004 de Administración Central, por un importe de \$ 30.000,- (Pesos treinta mil):

Rebajar de:

Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda

SAF. 1 - Finalidad y Función 510 - Unidad de Negocio 01 - Unidad de Organización 02 - Servicio de la Deuda - Rentas de la Propiedad -

416000 Int., Gtos., Com. Deudas y Prest. Recibidos \$ 30.000,-

416300 Int., Gtos. y Com. por Prest. Recibidos \$ 30.000,-

416320 Int., Gtos. y Com. Prest. Recib. Sec. Externo \$ 30.000,-

416321 Intereses por Préstamos Sector Público Nacional - Corto Plazo \$ 30.000,-

Reforzar a:

Jurisdicción 05 - Ministerio de Gobierno y Justicia

SAF. 1 - Finalidad y Función 160 - Unidad de Negocio 06 - Unidad de Organización 01 - Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas:

051160060100.123146 - Equipos de Computación \$ 30.000,-

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Yarade - Salum - David**

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 2022, 2031, 2032, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición

RESOLUCIONES

O.P. N° 4.059

F. N° 152.503

**Municipalidad de Cachi
Resolución N° 127/04 - 26/04/04**

Artículo 1° - Con el encuadre en el artículo 13 de la ley 6838, Sistema de Contratación de la Provincia y pertinente Resolución Reglamentaria adjudicar en forma Directa a la Empresa P.R. Comunicaciones de calle La Rioja 33 Local 7 Galería Norte de la Ciudad de Córdoba, la contratación para la adquisición e instalación de una Emisora de Radio Frecuencia Modulada de 600 V completa por un monto de Pesos Veinticuatro mil con 00/100.

Art. 2° - Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.

María F. Flores de Guitián
Intendente
Municipalidad de Cachi

Imp. \$ 25,00

e) 17/09/2004

O.P. N° 4.055

F. v/c N° 10.372

Salta, 10 de Setiembre de 2004

RESOLUCION ENRESP N° 481/04

VISTO:

El Expediente ENRESP N° 267-9539/03: Sistema Medido Barrio Tres Cerritos - Sector Cisterna Gendarmería; El Acta de Directorio N° 42/04, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 355/04, el ENRESP estableció la reglamentación de las condiciones y modalidades inherentes a la implementación del sistema de consumo medido.

Que la referida Resolución fue notificada a la Concesionaria por medio de cédula recepcionada en fecha 05/08/04.

Que a su vez, la Concesionaria deduce Recurso de Reconsideración (Nota Aguas de Salta N° 7589/04 de fecha 20/08/04) en contra de la Resolución ENRESP N° 355/04, argumentando diversas consideraciones de distintas índoles, las cuales resultan objeto de tratamiento en autos.

Que en tal sentido, respecto de la primer cuestión objeto de cuestionamiento por parte de la recurrente, en relación a que el Ente se ha valido de la excepción establecida en el último párrafo del art. 12 de la Ley 6835 provocando una restricción de la participación de la Concesionaria en su dictado, sin fundar la misma siendo que tal excepción es de interpretación restrictiva, cabe puntualizar que las razones de interés público que justificaron el dictado de dicha norma resultan de público y notorio conocimiento, lo cual no puede ser negado ni desconocido por la SPASSA.

Que en efecto, la implementación masiva del plan de micromedición ha derivado en innumerables recla-

mos, conflictos y controversias que han trascendido en la publicación de los medios y en la difusión de programas televisivos periodísticos.

Que lo expuesto nos exime de efectuar mayores consideraciones sobre un tema de tan significativa importancia y difusión, razón por la cual corresponde rechazar el pretendido agravio expresado por la recurrente en este sentido.

Que en tal sentido, las razones de interés público que justificaron la acción administrativa sub-exámen, fueron analizadas y valoradas en el marco de las potestades discrecionales del Organismo y ejercidas a la luz de la racionalidad conforme al ordenamiento jurídico objetivo.

Que respecto de la objeción formulada por SPASSA en contra del artículo 2 de la Resolución recurrida, en relación a la comunicación que debe realizar la Concesionaria a los usuarios de la puesta a disposición, para realizar mediante su personal técnico, la revisión de las instalaciones internas a fin de conocer el estado de su funcionamiento, cuestionando a cargo de quien estará el costo de ello, cabe postular que dicha obligación es inherente e idónea para la adecuada implementación del sistema medido.

Que en tal sentido, los principios generales sentados en el Marco Regulatorio para el servicio establecen que la Concesionaria tiene el deber de realizar todas las tareas idóneas que aseguren una eficiente prestación, la protección del medio ambiente y de los recursos naturales, propender a una gestión eficiente de los recursos involucrados y a un «uso racional» de los servicios prestados, objetivos que podrán lograrse, entre otros medios, a través del sistema medido.

Que en ese orden de consideraciones, el sistema de consumo medido y todas las tareas inherentes a su instrumentación son esenciales y forman parte de la prestación del servicio a cargo de SPASSA, debiendo ejecutarlas en todo de acuerdo a las normas vigentes y respetando los principios tarifarios que ellas fijan.

Que siendo tal sistema una herramienta fundamental de la concesión, cabe hacer notar que su progresiva implementación permitirá a la Prestataria cumplir eficientemente la prestación del servicio público a su cargo y lograr los fines fijados para este servicio.

Que en este sentido, el carácter de «obligatorio», que fija al sistema medido el artículo 25° del Marco Regulatorio, implica que la Concesionaria tiene el dere-

cho y el deber de realizar todas las tareas que resulten necesarias para su total instrumentación e implementación.

Que asimismo, los usuarios tienen derecho a recibir suficiente información general, adecuada, veraz y oportuna, en forma suficientemente detallada para el ejercicio de sus derechos como tales.

Que en consecuencia, siendo que la obligación referida no resulta una prestación extraña a la implementación misma del sistema medido, no es procedente la modificación solicitada por la Concesionaria en su recurso para que se establezca el costo de la revisión y provisión de información del estado de las instalaciones internas a cargo de los usuarios.

Que a mayor abundamiento de lo expuesto resulta menester señalar que el costo que pudiera irrogar tal revisión y provisión de información es mínimo, y en cuanto a su oportunidad es concurrente con las demás actividades idóneas a desarrollar en la implantación del sistema medido.

Que en la especie, la obligación de que se trata tiene naturaleza informativa y no operativa.

Que por otra parte, en relación a la observación efectuada por la recurrente sobre lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución ENRESP N° 355/04, cabe recordar que, sobre la base de las premisas que dieron fundamento al dictado de dicha norma reglamentaria, resulta necesario dotar de fehaciencia al nivel de lectura inicial de la facturación por medición de consumo y, a su vez, evacuar las dudas y planteos de información de los usuarios.

Que en tal sentido, resulta razonable hacer lugar parcialmente a la mencionada observación, manteniendo el deber de informar al usuario la fecha en que se controlará el registro de la lectura del medidor como «lectura inicial de la facturación real», para que en su caso el mismo pueda verificar tal circunstancia.

Que en otro orden, respecto de las objeciones formuladas por SPASSA sobre que el artículo 6 de la Resolución recurrida debería decir «sector correspondiente» en vez de «sistema correspondiente», resulta pertinente hacer notar que en principio, por cuestiones de coherencia técnica, el mencionado artículo así redactado es correcto.

Que no obstante ello, razonablemente procede hacer lugar en forma parcial a la observación mencionada

precedentemente y, en consecuencia, establecer que en el caso que la Concesionaria justifique por razones fundadas y acredite ante la Gerencia Técnica del ENRESP que alguno o diversos sectores de un mismo sistema no se encuentran incluidos en el plan de micromedición, este Organismo autorizará el inicio de la facturación simulada en los sectores pertinentes.

Que por último, la recurrente señala que se ha omitido regular sobre la obligación del usuario de procurar la custodia del medidor o establecerse que el segundo medidor será soportado económicamente por el usuario perjudicado, argumentando que de otra manera se incentivará a que el usuario que esté en desacuerdo con la medición de determinado mes, o haya consumido agua en exceso, solo haga desaparecer el medidor y efectúe la denuncia ante la policía para provocar una nueva instalación a cargo del FUM, agregando que hasta la fecha se han registrado 14 sustracciones de medidores sin explicación alguna.

Que en punto a este tema, cabe postular que las obligaciones del usuario en relación a la custodia del medidor son asimilables a las previstas por el Código Civil para el depositario en el depósito regular (arts. 2202, 2203, y ccdtes.) en cuanto resulten aplicables a la especie de que se trata, es decir que los usuarios sólo serán responsables por el costo de la reposición o reparación del medidor en el caso de que la pérdida o deterioro del mismo se ocasione por su dolo o culpa, circunstancias éstas que deberán ser adecuadamente acreditadas por la Concesionaria para que el ENRESP autorice su procedencia.

Que en tal sentido, por analogía, cabe señalar lo dispuesto por el Régimen de Suministro Eléctrico sobre el particular, que en la parte pertinente del art. 2 inc. d), establece la responsabilidad del usuario, en el caso que por su culpa - hecho que debe ser adecuadamente probado por La Distribuidora -, se produjera el deterioro o destrucción total o parcial de los medidores y/o instrumentos de control de propiedad de La Distribuidora, aquel abonará el costo de reparación o reposición de los mismos.

Que si bien el ENRESP ha reglamentado el plan de instalación de medidores y las condiciones inherentes al mismo teniendo en cuenta especialmente el interés de los usuarios, corresponde aclarar las obligaciones y responsabilidades que los mismos deben observar sobre las instalaciones para la prestación del servicio y medición de los consumos.

Que tales obligaciones y responsabilidades no deben variar respecto de las que las normas vigentes atribuyen en otros servicios públicos domiciliarios.

Que en suma, corresponde rechazar parcialmente el recurso de reconsideración interpuesto por SPASSA y, en su mérito, sobre la base de las observaciones planteadas y aceptadas, reemplazar los elementos del acto recurrido integrándolos con otros que se estiman procedentes, legítimos y regulares.

Que por todo lo expuesto, lo dictaminado por la Gerencia Jurídica y, de conformidad a la Ley 6.835 y sus normas complementarias, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

El Directorio del Ente Regulator de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1 - Rechazar parcialmente el Recurso de Reconsideración interpuesto por SPASSA en contra de la Resolución ENRESP N° 355/04 y, en su mérito, sobre la base de las observaciones planteadas y aceptadas, reemplazar los elementos del acto recurrido integrándolos con otros que se estiman procedentes, legítimos y regulares, los cuales se determinan en los artículos subsiguientes, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Modificar el Art. 3 de la Resolución ENRESP N° 355/04 el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 3: Establecer que, previo al término del plazo de facturación simulada, la Concesionaria deberá notificar fehacientemente al usuario la fecha en que se realizará la «lectura inicial de facturación real».

Art. 3 - Modificar el Art. 6 de la Resolución ENRESP N° 355/04 el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 6: Establecer que, en principio, los plazos establecidos para la facturación simulada por medición correrán a partir del momento en que se hallaren instalados la totalidad de los medidores del sistema correspondiente. En tal sentido, se dispone que en los casos en que la Concesionaria justifique por razones fundadas y acredite ante la Gerencia Técnica del ENRESP que alguno o diversos sectores de un mismo sistema no se encuentran incluidos en el plan de micromedición, el Ente autorizará el inicio de la facturación simulada en los sectores pertinentes».

Art. 4 - Agregar como Artículo 7 de la Resolución ENRESP N° 355/04 lo siguiente: "Establecer que el usuario debe mantener las instalaciones propias en buen estado de conservación y los gabinetes y/o locales donde se encuentran instalados los medidores y/o equipos de medición libres de obstáculos que imposibiliten la lectura de los instrumentos. Si por responsabilidad del usuario, la que deberá ser probada por el Prestador, se produjera deterioro o destrucción total o parcial de los medidores y/o instrumentos de control de su propiedad, aquel abonará el costo de reparación y/o reposición de los mismos.

Cuando el Usuario advierta que las instalaciones del Concesionario (incluyendo el medidor), no presenten el estado habitual y/o normal deberá comunicarlo al Concesionario en el más breve plazo posible, no pudiendo manipular, reparar, remover ni modificar las mismas por sí o por intermedio de terceros. En cualquier oportunidad en que el usuario advirtiera la violación o alternación de alguno de los precintos deberá poner el hecho en conocimiento del Concesionario".

Art. 5 - Establecer la vigencia de la presente Resolución a partir de su notificación a la Concesionaria y publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6 - Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar
Presidente
ENRESP

Dr. Javier Nicolás Massafra
Director
ENRESP

Imp. \$ 41,00

e) 17/09/2004

O.P. N° 4.052

F. v/c N° 10.371

Salta, 10 de Septiembre de 2004

RESOLUCIÓN ENRESP N° 480/04

VISTO:

El Expediente ENRESP N° 267-11660/04 s/Necesidad de resguardar el derecho de los usuarios y la calidad y eficiencia de los servicios frente a faltas menores y manifiestas, el Acta de Directorio N° 44/04; y

CONSIDERANDO:

Que se detectaron falencias manifiestas en las facturaciones de los servicios públicos, falta de información, informaciones erróneas o falsos y otros incumplimientos por parte de prestatarios de servicios públicos provinciales.

Que en los casos señalados aguardar el cumplimiento de los pasos establecidos en los procedimientos vigentes para la resolución de conflictos de conflictos o la aplicación de sanciones aparece como un ritual inútil y que solo genera demoras en la solución que debe brindarse frente a cuestiones que, aunque menores, de permanecer en el tiempo podrían provocar perjuicios a los usuarios y al sistema en general.

Que es legalmente procedente y manifiestamente necesario, oportuno y conveniente prever un procedimiento especial para dar solución ágil y justa a las falencias mencionadas.

Que la presente se dicta en cumplimiento de las atribuciones y deberes otorgados el Ente Regulador de los Servicios Públicos en la Ley 6835, artículos 2º, 10º concordantes y complementarios.

Que previamente a la vigencia de lo dispuesto en la presente Resolución debe cumplirse con los pasos establecidos en el artículo 12º de la Ley 6835.

Por ello:

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1º - Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, por el plazo de un día, el proyecto de Reglamento que forma parte de la presente como Anexo I denominado "Procedimiento de Resolución de Conflictos Menores".

Art. 2º - Establecer que las personas que se encuentren interesadas podrán, durante el término de treinta (30) días corridos contados a partir de la publicación de la presente, hacer llegar al Ente Regulador de los Servicios Públicos las opiniones, cometarios y sugerencias del proyecto referido en el artículo anterior.

Art. 3º - Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar
Presidente
ENRESP

Dr. Andrés Maidana Torrens
Secretario General
ENRESP

Anexo I**Resolución ENRESP Nº 480/04**

El Procedimiento de Resolución de Conflictos Menores que se aplicará en aquellos casos en que se detectasen faltas por parte de las Concesionarias cuya configuración no requiera actos de constatación y prueba por su carácter manifiesto.

Se incluirán en el Procedimiento mencionado los casos de falta de información al ENRESP sobre falencias de los servicios que se hubiesen constatado fehacientemente, información falsa o errónea a los usuarios, falencias en las facturas emitidas a los usuarios que obren en poder del ENRESP y que no requieran constataciones específicas, inasistencias injustificadas a audiencias con usuarios convocadas por distintas áreas del ENRESP por parte de las Concesionarias y falta de respuestas a requerimientos del ENRESP dentro de los plazos preestablecidos.

En los casos mencionados, se convocará al Concesionario a una audiencia previa, informándole sobre la falencia detectada, debiendo el mismo concurrir con todos los documentos y testimonios que hagan a su descargo.

La audiencia previa será convocada por Presidencia con por lo menos tres (3) días de anticipación y contará con la presencia de un Directorio del ENRESP y un representante del área correspondiente, así como también podrá invitarse a participar al usuario, grupo de usuarios o representantes de los mismos.

Concluida la Audiencia Previa, el Directorio emitirá una Orden Regulatoria a la Concesionaria, la cual podrá incluir sanciones pecuniarias o reducciones en las facturaciones del usuario o grupo de usuarios durante uno o más periodos de consumo.

Imp. \$ 47,00

e) 17/09/2004

O.P. Nº 4.051

F. v/c Nº 10.370

Salta, 07 de Setiembre de 2004

RESOLUCIÓN ENRESP Nº 474/04**VISTO:**

El Expte. ENRESP Nº 267-11.301/04: Licitación Pública Nº 03/04 "Adquisición de un vehículo para trans-

porte del personal del ENRESP"; el Acta de Directorio Nº 40/04, y;

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de la contratación de referencia, se procedió al llamado a Licitación Pública Nº 03/04, en cuyo marco se obtuvo la participación de un solo oferente que resultó ser la firma "Diesel La Veloz S.A."

Que a fs. 85 de autos, obra el Acta de Apertura de dicha oferta presentada en la presente compulsada, tenor de las previsiones que en tal sentido establece la normativa vigente en la materia.

Que la Comisión de Preadjudicación, conformada según lo autorizado por Presidencia del Directorio a fs. 84 del expediente, informa que se advierte que el valor de la oferta económica -\$ 89.975,00.- (pesos: ochenta y nueve mil novecientos setenta y cinco con 0/100 ctvos.)- resulta excesivamente oneroso, atentando contra la eficiencia del gasto público, no reportando razonable ni adecuadamente beneficios a la entidad contratante, por lo que la estima inconveniente a los intereses del ENRESP.

Que en razón de ello, la mencionada Comisión de Preadjudicación recomienda declarar fracasado el presente proceso licitatorio, proponiendo al Directorio del ENRESP encarar la adjudicación del vehículo de marras, mediante el procedimiento instituido en el artículo 13, inciso "b" de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia, es decir, "Contratación directa. Libre elección por negociación directa", toda vez que la Licitación Pública Nº 03/04 no ha logrado alcanzar su finalidad.

Que no obstante compartir el primer punto objeto de recomendación por parte de la Comisión de Preadjudicación, el Directorio estima procedente no aceptar la propuesta de efectuar la contratación de referencia mediante el procedimiento de "Contratación Directa".

Que en tal sentido, teniendo presente el fracaso del proceso licitatorio de referencia y advirtiendo las actuales necesidades de control y asesoramiento a los usuarios, mediante Expte. Nº 267-11.539/04, se han encarado los trámites para la adquisición de dos vehículos motor diesel tipo utilitarios con equipamiento o con posibilidades de ser equipados para transportar el personal del ENRESP a los fines señalados.

Que en virtud de todo lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 6835 y sus normas

complementarias y concordantes, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto;

Por ello;

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1 - Declarar fracasada la Licitación Pública Nº 03/04, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de la presente Resolución.

Art. 2 - No Aceptar la propuesta de la Comisión de Preadjudicación, en el sentido de encarar la adjudicación del vehículo de marras, mediante el procedimiento insituado en el artículo 13, inciso "b", de la Ley Nº 6.838 de Contrataciones de la Provincia, es decir, "Contratación directa. Libre elección por negociación directa".

Art. 3º - Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar
Presidente
ENRESP

Dr. Andrés Maidana Torrens
Secretario General
ENRESP

Imp. \$ 38,00

e) 17/09/2004

DISPOSICION

O.P. Nº 4.035

F. Nº 152.481

Salta, 25 de Agosto de 2004

Dirección General de Inmuebles

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL Nº 45

VISTO:

La Disposición Técnico Registral Nº 22 y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada disposición establece el rechazo de la constitución de inhabilidades voluntarias traídas a su toma de razón,

Que la misma es contraria a la normativa vigente,

Que la Ley 5.148, en su Art. 2º inc. H) prevee la inscripción registral de las inhabilidades voluntarias,

Por ello

**El Director de la Dirección General
de Inmuebles**

RESUELVE:

Artículo 1º - Anular la Disposición Técnico registral Nº 22, de fecha 12 de Noviembre de 1990, por la razón expuesta en el considerando.

Art. 2 - Notifíquese y remítase copia al Colegio de Escribanos.

Art. 3 - Regístrese en el Libro de Disposiciones Técnicos Registrales y remítase copia para su publicación en el Boletín Oficial.

Dr. Lucas S. Amado
Director General
Dirección General de Inmuebles

Imp. \$ 75,00

e) 17 al 21/09/2004

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 3.675

F. Nº 151.924

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Marcelo Meregaglia, en expediente Nº 17859, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de borato, ubicado en el Departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Ratones, la mina se denominará: Marcelo Primero, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquinero son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger-Posgar-94

X	Y
7223671.2200	3421474.5520
7223582.4470	3421680.5930
7222216.9340	3421126.4570
7222757.3470	3419888.7130
7224126.7630	3420445.1240
7224037.8700	3420651.1900
7223007.9200	3420206.8100
7222665.7800	3421041.3600

P.M.D.: X= 7.222.887,1400 Y= 3.420.209,0500

Cerrando la superficie registrada 993 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 25/08, 02 y 17/09/2004

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

O.P. N° 4.070 F. N° 152.508

**Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Internacional, en el marco del Plan de Obras: Corporación Andina de Fomento (C.A.F.) Corredor Eje Capricornio (Provincia de Salta – Ruta Nacional N° 81).

Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 34 – Límite con Formosa

Sección IV: Pluma de Pato – Coronel Juan Solá.

Licitación Pública Internacional N° 73/04

Fecha y Hora de Licitación: 28 de Octubre de 2004 a las 10:00 Hs.

Presupuesto Oficial: \$ 22.330.000,00 (A Abril de 2004)

Plazo de Obra: Dieciocho (18) meses

Valor Pliego: \$ 4.470,00

Fecha Venta Pliego: 21 de Septiembre de 2004

Tipo de Obra: Construcción de Obra Básica y Pavimento Flexible

Lugar de Apertura: Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Sub-Gerencia de Servicios de Apoyo – Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3° Piso – D.N.V.

Imp. \$ 75,00 e) 17 al 21/09/2004

O.P. N° 4.069

F. N° 152.508

**Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Internacional, en el marco del Plan de Obras: Corporación Andina de Fomento (C.A.F.) Corredor Eje Capricornio (Provincia de Salta – Ruta Nacional N° 81).

Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 34 – Límite con Formosa

Sección VI: Los Blancos – Límite con Formosa.

Licitación Pública Internacional N° 75/04

Fecha y Hora de Licitación: 28 de Octubre de 2004 a las 12:00 Hs.

Presupuesto Oficial: \$ 24.125.000,00 (A Abril de 2004)

Plazo de Obra: Dieciocho (18) meses

Valor Pliego: \$ 4.825,00

Fecha Venta Pliego: 21 de Septiembre de 2004

Tipo de Obra: Construcción de Obra Básica y Pavimento Flexible

Lugar de Apertura: Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Sub-Gerencia de Servicios de Apoyo – Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3° Piso – D.N.V.

Imp. \$ 75,00 e) 17 al 21/09/2004

O.P. N° 4.068

F. N° 152.508

**Ministerio de Planificación
Federal Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Internacional, en el marco del Plan de Obras:

Corporación Andina de Fomento (C.A.F.) Corredor Eje Capricornio (Provincia de Salta – Ruta Nacional N° 81).

Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 34 – Limite con Formosa

Sección V: Coronel Juan Solá – Los Blancos.

Licitación Pública Internacional N° 74/04

Fecha y Hora de Licitación: 28 de Octubre de 2004 a las 11:00 Hs.

Presupuesto Oficial: \$ 22.285.000,00 (A Abril de 2004)

Plazo de Obra: Dieciocho (18) meses

Valor Pliego: \$ 4.460,00

Fecha Venta Pliego: 21 de Septiembre de 2004

Tipo de Obra: Construcción de Obra Básica, Pavimento Flexible y Obras de Arte Menores

Lugar de Apertura: Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Sub-Gerencia de Servicios de Apoyo – Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3° Piso – D.N.V.

Imp. \$ 75,00 e) 17 al 21/09/2004

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos

Presupuesto Oficial: \$ 182.338,40 (Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Ocho con 40/100)

Precio del Legajo: \$ 180,00 (Pesos Ciento Ochenta)

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días 20 y 22 de Setiembre de 2004 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas

Aroldo Tonini

Subsecretario de Obras Públicas
Salta

Imp. \$ 25,00 e) 17/09/2004

O.P. N° 4.060

F. N° 152.503

Municipalidad de Cachi

Departamento Cachi

Concurso de Precios N° 01/04 – Resolución N° 245/04

Fecha y Hora Máxima para Retiro de Pliegos: 24 de Setiembre de 2004 Horas 13,00

Fecha Apertura Ofertas: 27 de Setiembre de 2004 – Horas: 13,00

Lugar de Apertura Ofertas: Municipalidad de Cachi

Concepto: Adquisición Unidad Pala Cargadora con Retroexcavadora 0 Km. último modelo del fabricante y de producción en serie, 4 x 2, tracción trasera, con motor diesel, de 80 a 90 HP, Turbo, equipada con caja de cambio de cuatro marchas hacia delante y cuatro en reversa, frenos hidráulicos, con techo con parabrisas y luces, alarmas sonoras y visuales de funcionamiento, Balde de retroexcavadora de 20” a 30” de ancho y de 150 a 200 Lts. de capacidad, Balde Frontal de 80” a 90” de ancho y 1 a 1,2 Yd cúbica, con dientes; dirección hidroestática, con funciones automáticas de excavación y nivelación, con servicio y venta de repuestos en la Provincia de Salta, de Industria Nacional o Importada.

Destino: Municipalidad de Cachi

Presupuesto Oficial: \$ 179.000.-

María F. Flores de Guitián
Intendente
Municipalidad de Cachi

Imp. \$ 25,00 e) 17/09/2004

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 4.061

F. N° 152.502

Secretaría de Obras Públicas

Concurso de Precios N° 34/04

Obra: “Pintura exterior del Palacio Legislativo – Salta – Capital”

Localidad: Ciudad de Salta

Departamento: Capital

Sistema de Ejecución: Concurso de Precios

Sistema de Contratación: Por Ajuste Alzado

Fecha de Apertura: 1 de Octubre de 2004 – Horas 10:00

Lugar de Apertura: Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta Alta

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 3.987

F. N° 152.392

Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta

El Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, en el expediente 3.966/04, cita y emplaza a la escribana Norma Mabel Caprini, DNI N°: 14.865.213, titular del Registro Notarial N°: 131, por el término de 10 días hábiles contados a partir del inmediato siguiente a la

última publicación de edictos, para que tome conocimiento de las conclusiones a las que arriba la Comisión de Sumarios a efectos que si lo estima conveniente se expida sobre el mérito del mismo y en su caso ofrezca prueba, bajo apercibimiento de continuar el trámite del mismo. Salta, 10 de Septiembre de 2004. Esc. Estela H. Sabbaga de Alvarez,

Presidente: Esc. Juan Carlos F. Margalef García,
Secretario.

Imp. \$ 75,00

e) 10 al 17/09/2004

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 4.057

F. N° 152.506

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez, de 1ª Instancia Civil y Comercial 3ª Nom., en los autos caratulados: "Sucesorio de: Arancibia, Carmen Rosaura", Expte. N° 041.880/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario Nuevo Diario. Salta, 10 de Septiembre de 2004. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 21/09/2004

O.P. N° 4.048

R. s/c N° 10.831

Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Distr. Sud. Metán, Secret. Dra. Marta del Milagro García, en autos: "Suc. López, Mercedes Elsa", Expte. N° 003049/04, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 26 de Agosto del 2004. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 17 al 21/09/2004

O.P. N° 4.050

R. s/c N° 10.833

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur—Metán, Secretaria del Dr. Carmelo Eduardo Paz, en los autos caratulados: "Sucesorio de Cruz, Mercedes Cecilia", Expte. N° 002906/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el diario Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 09 de Agosto de 2004, Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Sin Cargo

e) 17 al 21/09/2004

O.P. N° 4.047

R. s/c N° 10.830

Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Distr. Sud. Metán, Secret. Dra. Marta del Milagro García, en autos: "Suc. Buldurini, Ymelda Lidia", Expte. N° 002705/03, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 10 de Agosto del 2004. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 17 al 21/09/2004

O.P. N° 4.044

F. N° 152.489

La Dra. Stella Maris Pucchi de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, en los autos caratulados: "Tapia, Aurelio Justino s/Sucesorio", Expte. N° 72.432/3, cita y emplaza a todas las personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Aurelio Justino Tapia, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 19 de Mayo de 2004. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 21/09/2004

O.P. N° 4.038

F. N° 152.477

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nom., Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Vilar, María Josefina – Vilar, Baltazar S./ Sucesorio", Expte. N° 96.683/04, cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 9 de Setiembre de 2004. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 21/09/2004

O.P. N° 4.036

F. N° 152.480

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. 4° Nom., Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en autos caratulados: "Lluch, Adolfo – Sucesorio", Expte. N° 92.958/04, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Citese directa y especialmente a juicio a estar a derecho al señor Adolfo Mario Lluch. Publíquese por el término de tres días en Boletín Oficial

y diario de circulación comercial. Salta, 08 de Setiembre de 2004. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 21/09/2004

O.P. N° 4.008

F. N° 152.416

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Prim. Inst. Civ. y Com. 3ra Nom. en los autos caratulados: "Sucesorio de Chiozzi, Felipe Emilio" – Expte. 1 – C – N° 59.047/00, de la Secretaria de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Cita y Emplaza, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, sea como herederos o como acreedores para que dentro del término de Treinta Días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de Abril de 2.004. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 17/09/2004

O.P. N° 4.007

F. N° 152.417

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Prim. Inst. Civ. y Com. 8° Nom. en los autos caratulados: "Sucesorio de López, Mercedes y Cala, Juan" – Expte. 1 – N° 042032/02, de la Secretaria N° 1, Cita y Emplaza, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, sea como herederos o como acreedores para que dentro del término de Treinta Días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de Agosto de 2.004. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 17/09/2004

O.P. N° 3.991

F. N° 152.397

La Dra. Maria Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 1° Nominación, Secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "López, Pedro Alberto s/Sucesorio", Expte. N° 93339/04, Cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial, 1 (uno) día en el Diario El Tribuno y 2 (dos) días en el Nuevo Diario, a todos los que se consi-

deren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez. Salta. 25 de Agosto de 2004. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 10 al 17/09/2004

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 4.063 F. N° 152.498

Por CAROLINA MARTINEZ

JUDICIAL SIN BASE

Armarios – computadora

El viernes 17 de Septiembre del 2004, a horas 18:00, en España N° 955 (Coleg. de Mart. de Salta), remataré al contado y sin Base 1) Tres armarios metal. c/2 puertas (1,80 x 1 m x 0,40) 2) Una Vitrina exhib. de aluminio y vidrio c/4 estant. (0,60 x 0,40 x 0,40) 3) Una computadora completa 4) Impresora Epson s/comprob. func. Revisar en lugar y día de la subasta. Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. Juzgado Laboral N° 6 a cargo de la Dra. Ana Villa de Moisés, Secret. de la Dra. María del Valle Radich – Expte. N° 4378/02, Juicio en contra del Instituto Hernando de Lerma y otros – Ejec. de Senten. Condiciones de Venta: Dinero de contado, comisión de ley 10% y sellado D.G.R. 0,6 % a cargo del comprador en el mismo acto de remate. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informe: Martillero María Carolina Martínez – Cel. 154060179 – Monotributo.

Imp. \$ 15,00 e) 17/09/2004

O.P. N° 4.064 F. N° 152.497

Por CAROLINA MARTINEZ

JUDICIAL SIN BASE

Biblioteca – Escritorio y máq. de esc.

El viernes 17 de Septiembre del 2004, a horas 18:15, en España N° 955 (Coleg. de Mart. de Salta), remataré

al contado y sin Base 1) Un mueble biblioteca c/4 puertas 3 estantes (2,20 x 1 m x 0,30) 2) Un escritorio de caño estructural y fórmica 3) Una máquina de escribir marc. Lexicon. Revisar en lugar y día de la subasta. Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. Juzgado Laboral N° 6 a cargo de la Dra. Ana Villa de Moisés, Secret. de la Dra. María del Valle Radich – Expte. N° 4407/02, Juicio en contra del Instituto Hernando de Lerma y otros – Ejec. de Senten. Condiciones de Venta: Dinero de contado, comisión de ley 10% y sellado D.G.R. 0,6 % a cargo del comprador en el mismo acto de remate. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informe: Martillero María Carolina Martínez – Cel. 154060179 – Monotributo.

Imp. \$ 15,00 e) 17/09/2004

O.P. N° 4.012 F. N° 152.420

Por RUBEN E. CAJAL

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en Rosario de Lerma

El 17/09/04 a Hrs. 18.15 en Arenales 236, Salta, Remataré con la base de \$ 190,57.- Un inmueble del departamento de Rosario de Lerma - Cat. 6117 Mza 8, Sec. L, Par. 27. Situado ingreso Rosario de Lerma, sobre Avda. San Martín esq. 17 de Junio. B° San Bernardo. Terreno Baldío, en desnivel sin cercar, asp. abandonado. Av. San Martín asfaltada. Serv. Alumbrado público, TV cable, energ. eléctrica, gas nat. Calle 17 de Junio es de tierra con red energ. elect., gas nat.

Cdo. NE 8,50 mts. Cdo. NO 4,41 mts. Cdo. SE 4,48 mts. Cdo. SO 12,75 mts.

Ordena Sr. Juez Gutiérrez, Luis Enrique N° 1 Inst. C. y C. 3° Nominación, Exp. N° 9.033/00 c/García, José Antonio, por Ejecución Fiscal.

Forma de Pago: 30% del precio a cuenta del mismo, en el acto de remate, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto. El saldo deberá abonarse dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta.

Arancel de Ley 5% más 1,25%, DGR a cargo del comprador y en el acto.

La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Edicto 3 días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Informe Mart. Pub. Rubén E. Cajal 4257346 - 154094082. IVA Respon. Monotributo.

Imp. \$ 45,00 e) 10 al 17/09/2004

O.P. N° 4.011

F. N° 152.419

Por RUBEN E. CAJAL

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en Rosario de Lerma

El 17/09/04 a hrs. 19.00 en Arenales 236, Salta, Remataré con la base de \$ 1238. Un inmueble del departamento de Rosario de Lerma - Cat. 8098 Mza. 115, Sec. K, Par. 1. Situado en calle L. M. Gorriti y César Perdiguero, Rosario de Lerma. Terreno baldío, cercado con alambre y libre de ocupantes.

Fte. 20,66 Mts. + 48,21 Mts. + Och. 5,00 Mts. - Contrafrente 65,00 Mts. 20,74 Mts. Costado E 99,79 Mts. Costado O 35,06 Mts. + 29,41 Mts.

Ordena Sra. Jueza Beatriz Del Olmo de Perdiguero N° 1 Inst. C. y C. 7 Nominación, Exp. N° 8.980/00. Contr. c/Albarracin, Walter Roberto Ejecución Fiscal. Forma de Pago: 30% del precio a cuenta del mismo, en el acto de remate, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto. El saldo deberá abonarse dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% más 1,25%, DGR a cargo del comprador y en el acto. La subasta no se suspenderá aunque el día fuese declarado inhábil. Edicto 3 Días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Informe Mart. Pub. Rubén E. Cajal 4257346 - 154094082. IVA Respon. Monotributo.

Imp. \$ 45,00 e) 10 al 17/09/2004

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 3.946

F. N° 152.329

La Dra. Olga Zulema Zapag, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaria de la Dra. María

Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Madrid, Rito Moisés vs. Domínguez, Trinidad y Domínguez, Félix José s/Adquisición de Dominio por Prescripción" Expte. N° 2270/03, cita a los Sres. Trinidad Domínguez y Félix José Domínguez y a quienes se consideran con derecho al inmueble catastro 336 perteneciente al Departamento de Rosario de la Frontera (Salta), cuya posesión se trata, por edictos, que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan hacer valer sus derechos, en el término de seis días, a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que lo represente. San José de Metán, 07 de Septiembre de 2004. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 125,00

e) 09 al 20/09/2004

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 4.023

F. v/c N° 10.369

La Dra. Mirta Del Carmen Avellaneda, Titular del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaria interinamente a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos caratulados: "Laconi, Eduardo Francisco s/Quiebra Indirecta (Pequeña)" - Expte. N° 059.850/02, hace saber:

1.- Que con fecha 26 de Agosto de 2004 se ha declarado la Quiebra de Eduardo Francisco Laconi, DNI N° 8.182.062 - CUIT N° 20-08182062-8, con domicilio real en calle Los Tarcos N° 38, y procesal en calle Alsina N° 318, ambos de ésta Ciudad de Salta.

2.- Que se ha ordenado se haga entrega a la Sindicatura de todos los bienes que se encuentren en posesión de la fallida o de terceros, como asimismo, los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en los términos y condiciones previstas por el Art. 88 - inc. 3ª y 4ª de la LCQ., adoptándose las medidas pertinentes de seguridad, conservación y custodia de bienes.

3.- Que se ha dispuesto la Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. (art. 88 inc. 5ª LCQ).

4.- Que continúa en sus funciones de la Sindicatura el Cr. Daniel Horacio Mesples, con domicilio en Avda. Belgrano N° 663 de ésta Ciudad.

5.- Que se ha establecido plazo hasta el día 18 de Octubre del año en curso, como fecha tope para que los acreedores postconcursoales presenten los Pedidos de Verificación de créditos por ante la Sindicatura, acompañando los títulos justificativos de sus créditos los que deberán ser presentados en el domicilio constituido por la sindicatura que atenderán los días Lunes y Miércoles de 17 hs. a 20 hs.

6.- Que se ha fijado el día 02 de Diciembre del año en curso o el siguiente hábil, para la presentación del Informe Individual y el día 15 de Febrero de 2005 o el siguiente hábil para la presentación del Informe General.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Salta, 6 de Setiembre de 2004.

Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 16 al 22/09/2004

O.P. Nº 3.954

F. v/c Nº 10.368

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1º Instancia Concurso, Quiebra y Sociedades 1º Nominación con domicilio Gral. Güemes 1060, de la ciudad de Salta, Secretaria Nº 2 de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Distribuidora Sugar S.R.L." – Quiebra – Exp. Nº B 061036/94, hace saber que en fecha 12 de Diciembre de 2000 se ha resuelto: I) Declarar la quiebra de la Empresa Distribuidora Sugar S.R.L., con domicilio procesal en calle Av. Hipólito Irigoyen Nº 1019 de ésta ciudad; y se ha ordenado cronograma de fechas y siendo las mismas: el 14 de Octubre de 2004 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico su pedidos de verificación, habiendo sido designado síndico de la quiebra al C.P.N. Simón Montes, quien se encuentra posesionado en el cargo, y que ha fijado domicilio en Santiago del Estero 734, de esta ciudad y los días de atención serán los martes y jueves en el horario de 18:00 a 20:00. El 21 de noviembre de 2004 fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. El 07 de febrero de 2005 fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el Informe General. Salta, 07 de Septiembre de 2004. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 09 al 20/09/2004

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. Nº 3.986

F. Nº 152.390

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Nominación, Secretaria del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados «Galván Uriarte, Mónica Alejandra - Inscripción de Martillero -», Expte. Nº 92.545/04, hace saber que Mónica Alejandra Galván Uriarte D.N.I. Nº 20.125.127, ha solicitado la inscripción como Martillero Público y cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de tres (3) días conforme art. 2 de la Ley 3272. Salta, 5 de Mayo de 2004. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 17/09/2004

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 4.025

F. Nº 152.462

El Sr. Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Centro – Salta, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. Verónica Zuviría, en los autos: "Montero, Mirta Liliana; Molea, Jorge Alberto s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. Nº EXP-103.336/04, ha resuelto: a) Declarar, con fecha 20/08/04, la apertura del concurso preventivo de Mirta Liliana Montero y de Jorge Alberto Molea, con domicilio real en calle Balcarce Nº 474 y Juan Martín Leguizamón Nº 659, respectivamente, de ésta ciudad de Salta, proceso presentado por ante el Juzgado el día 18/08/04. Determinar el proceso tramite bajo el régimen de pequeños concursos. B) Fijar el día 27 de octubre de 2004, o el siguiente hábil, como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación exhibiendo los títulos justificativos de sus créditos. Para tal fin los acreedores deberán concurrir los días martes y jueves de 17,00 hs. a 19,00 hs. a las oficinas del C.P.N. Mario César Jerónimo sitas en Pje. Napoleón Peña Nº 934 de ésta ciudad de Salta, Síndico a cargo de estos autos. C) Se fijaron los días 10 de diciembre de 2004 y 22 de febrero de 2004 para que la Síndico presente el informe individual de créditos y el informe general respectivamente. D) Publíquese edictos por cinco (05) días en el Boletín

Oficial y por cinco (05) días en el diario El Tribuno. Fdo. Dr. Daniel Ibáñez, Juez. Salta, Septiembre 10 del año 2004. Dra. Verónica Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 16 al 22/09/2004

O.P. N° 3.929

F. N° 152.309

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 1° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los autos caratulados "Agüero de Dagum, Luisa Graciela, Dagum, Mario y/o Dagum, Luisa Graciela Agüero Sociedad de Hecho s/Concurso Preventivo" Expte. N° 53.613/02, hace saber:

1.- Que con fecha 27 de septiembre de 2002 se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo, de Mario Dagum, DNI. N° 8.193.332 y Luisa Graciela Agüero de Dagum, DNI. N° 11.080.912 – CUIT N° 20-08193332, con domicilio real en calle Francisco de Gurruchaga N° 87 – Provincia de Salta.

2.- Que ha sido designada Síndico la CPN Cristina Elizabeth Ramón, con domicilio real en calle San Juan N° 364 de esta ciudad de Salta.

3.- Atento al error del domicilio de la Sindicatura en los edictos, publíquese nuevos, para lo cual se fijan las siguientes nuevas fechas.

4.- Que se ha fijado el día 22 de octubre del 2004 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como el vencimiento hasta el cual los acreedores, podrán presentar al Síndico los Pedidos de Verificación, que serán recibidos en el domicilio de calle San Juan N° 364 de esta ciudad de Salta, los días Lunes a Viernes de 8:30 hs. a 12:00 y de 18:30 a 20:30 hs.

5.- Que se ha fijado el día 26 de noviembre del 2004 o el subsiguiente hábil si fuera este feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos y el día 11 de Febrero del 2005 para el Informe General.

6.- Que se ha fijado para el día 29 de julio de 2005 a hs. 11:00 o el subsiguiente hábil si el mismo fuese feriado, para que tenga lugar la Audiencia Informativa.

7.- Que se ha fijado el día 5 de Agosto del 2005 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como veni-

miento del Periodo de Exclusividad previsto por el art. 43 de la LCQ.

Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y 1 (un) día en el diario El Tribuno y los restantes en El Nuevo Diario. Salta, 31 de Agosto de 2004. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 08 al 17/09/2004

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 4.053

R. s/c N° 10.834

La Señora Juez de Personas y Familia Primera Nominación, Dra. Marta Bossini de Aguilar, con Secretaria de la Dra. Teresa Echazú Ferroni, en los autos caratulados: "Reaño Figueroa, Avelina vs. Cuellar, Eloy – Tenencia de Hijos", Expte. N° 2-033.258/01, ordena la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a estar a derecho al Sr. Eloy Cuellar, dentro de los 9 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por el término de 2 días. Salta, 31 de Marzo de 2004. Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria Interina.

Sin Cargo

e) 17 y 20/09/2004

O.P. N° 4.049

R. s/c N° 10.832

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dr. Carmelo Eduardo Paz, en autos: "Toscano, Lucía Isabel vs. López, Toribio José – Orellana, Benjamina – Suc. de López, Toribio José y Orellana, Benjamina s/Sumario: Acción Posesoria", Expte. N° 002.635/03, cita a Toribio López y/o sus Herederos por Edictos a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 3781, Manzana 65, Parcela 6, Sección A de Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 30 de Agosto del 2004. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 17 al 21/09/2004

O.P. Nº 4.045

F. Nº 152.492

La Dra. María C. M. de Marinaro, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Cruz, Tomás c/González, Manuel; Firme de González, María Facunda Primitiva; Provincia de Salta; Chavarría, Humberto Facundo; Firme, Marta – Sumario (conexo a expte. Nro. B-90.892/96)" (Expte. Nro. 85.422/03), 1) Atento el desconocimiento del domicilio del Sr. Humberto Facundo Chavarría cíteselo a comparecer a juicio por edictos que se publicarán durante tres días en Boletín Oficial y El Tribuno bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Salta, 23 de Agosto de 2004. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 21/09/2004

O.P. Nº 4.039

F. Nº 152.476

La Dra. María Vargas, Jueza del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil de Personas y Familia del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Graciela Chanchorra, sito en calle Araoz Nº 540 Planta Alta de la ciudad de Tartagal en los autos caratulados: "Vaca, Rafael José y Vaca, José Ignacio s/ Rectificación de Partida" Expte. Nº 12.752/04 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que tengan objeción que formular respecto de la modificación del apellido Vaca por Baca. Publíquese por (3) tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Tartagal, 8 de Setiembre de 2004. Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario Interino.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 21/09/2004

O.P. Nº 4.030

F. Nº 152.465

El Dr. José Osvaldo Yañez – Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 4ta. Nom. – En los autos Mendia, Daniel vs. Herrera, Carlos Luis – Sumario – Expte. Nº 75.025/0303, cítese al señor Saura Elez Villarroel en el carácter de tercero a fin de que haga valer derechos que estime necesario, en el plazo de seis días, bajo apercibimiento

de lo que hubiere por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 23 Agosto de 2004. Fdo. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 20/09/2004

O.P. Nº 4.021

F. Nº 152.449

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 3era. Nom., Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos "Villaruel Morales de Quispe, Lidia vs. Pucheta, Nidia Guillermina – Sumario: Cobro de Pesos", Expte. Nº 38.892/02, cita a la Sra. Nidia Guillermina Pucheta, L.C. 2.723.030, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, comparezca en los presentes obrados, por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. La publicación se realizará por dos días. Salta, 4 Agosto 2004. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 16 y 17/09/2004

O.P. Nº 3.985

F. Nº 152.387

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación de la Ciudad de Salta Secretaria de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en autos caratulados "Lamas, Mario Faustino vs. Solá Torino de Isasmendi, Clara s/Sucesión: Rodríguez, Susana Francisca; Rodríguez, Robinson Aurelio; y Herrera, Walter Oscar – Tercera", Expte. Nº 2-073.118/03, cita a los herederos de la Sra. Clara Solá Torino de Isasmendi y a la Sra. Susana Francisca Rodríguez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que los represente. Edictos: 3 días. Salta, Setiembre 09 de 2004. Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Secretaria Interina

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 17/09/2004

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 4.065

F. N° 152.494

Granja Santa Cecilia S.R.L.

1. Socios: Oliva, Danilo Andrés DNI N° 23.392.903, C.U.I.T. 20-23392903-5, de treinta y un años de edad, nacido el 25 de mayo de 1973, casado con Rueda, Gabriela Noemí, Argentino, Comerciante, con domicilio en Avenida Entre Ríos N° 858 de la ciudad de Salta.

Videla, Gustavo Aníbal, L.E. N° 6.147.034, C.U.I.T. 20-06147034-5, de 55 años de edad, nacido el 21 de enero de 1949, casado con Santos López, argentino, empleado, con domicilio en Barrio General Arenales casa 103 de la ciudad de Salta.

2. Fecha de constitución: Contrato social de fecha 06 de Julio de 2004.

3. Denominación Social: Granja Santa Cecilia S.R.L.

4. Domicilio Social: Avenida Entre Ríos N° 858 de la ciudad de Salta.

5. Sede Social: Avenida Entre Ríos N° 858 de la ciudad de Salta.

6. Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal realizar por si o por terceros, o asociado a terceros las siguientes operaciones: a) La explotación comercial de establecimientos de granjas. La venta y distribución de aves faenadas o sus derivados. Asimismo podrá ejecutar todas las operaciones comerciales, financieras, mobiliarias, inmobiliarias, agropecuarias, comisiones, consignaciones, importaciones, exportaciones que sean consideradas necesarias y útiles y cuantos más actos y contratos sea menester sin limitación alguna para el mejor cumplimiento de su objeto.

7. Duración: El término de duración se establece en treinta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

8. Capital: El capital suscripto asciende a la suma de pesos quince mil (\$ 15.000) divididos en ciento cincuenta cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: El señor Oliva, Danilo Andrés suscribe ciento veinte cuotas y el señor Videla, Gustavo Aníbal suscribe treinta cuotas.

Los socios integran el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, el cincuenta por ciento (50%) en especies y se obligan a integrar el saldo restante en un plazo no mayor de dos años computados desde la suscripción del contrato social.

9. Administración y Representación: La Administración y Representación estará a cargo de un gerente que podrá ser o no socio, quien tendrá la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, obligándose frente a terceros en forma individual o conjunta, según lo establezca la asamblea de socios que lo designe, designándose Gerente por el término que dure la sociedad al señor Oliva, Danilo Andrés, constituyendo domicilio especial en avenida Entre Ríos N° 858 de la ciudad de Salta.

10. Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 09/09/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 32,00

e) 17/09/2004

O.P. N° 4.037

F. N° 152.478

Menu S.R.L.

1.- Socios: Tejerina, Daniel Roberto, argentino, soltero, DNI N° 24.072.516, CUIL 23-24072516-9, mayor de edad, de 31 años, comerciante, con domicilio legal en Jericó N° 168, Misión Cherenta de la localidad de Tartagal, provincia de Salta y Villamayor, Gilberto, argentino, viudo, DNI N° 8.283.352, CUIL 20-08283352-9, mayor de edad, de 54 años, comerciante, con domicilio legal en Bolivia N° 429 de la localidad de Tartagal, provincia de Salta.

2.- Fecha del Contrato: 30 de Julio de 2004.

3.- Denominación: «Menu S.R.L.»

4.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, por terceros o asociada a éstos, en el país o exterior, a las siguientes actividades

comerciales: a) Explotación comercial del negocio de restaurante, parrillada, pizzería, bar, cafetería, cervecera, servicios de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té, café, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sandwichs, etc., y cualquier otro rubro vinculado a la rama gastronómica; b) Venta por menor de productos alimenticios y comestibles en gral., cigarrillos, golosinas, bebidas alcohólicas y sin alcohol, artículos de perfumería y limpieza en gral. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar actos jurídicos, operaciones y contratos que no fueren prohibidos por las leyes o este contrato para el cumplimiento de su objeto social.

5.- Domicilio: Jericó N° 168, Misión Cherenta - Tartagal, provincia de Salta.

6.- Duración: 20 (veinte) años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Administración y representación: La sociedad será representada, dirigida y administrada por 1 a 3 Gerentes, designándose a los socios Tejerina, Daniel Roberto y Villamayor, Gilberto, en su calidad de socios gerentes, por todo el plazo de duración de la sociedad, quedando designados en este acto y aceptándolo.

8.- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil), representado por 120 (Ciento veinte) Cuotas de \$ 100.- (Pesos Cien) cada una, con derecho a un voto por cuota, que cada uno de los socios suscribe e integran de la siguiente forma: Daniel Roberto Tejerina, 60 (Sesenta) cuotas sociales de \$ 100.- (Pesos Cien), total \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil); Gilberto Villamayor, 60 (sesenta) cuotas sociales de \$ 100.- (Pesos Cien), total \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil); integrando de la siguiente forma: 25% en efectivo \$ 3.000.- (Pesos Tres Mil), el restante 75% o sea \$ 9.000.- (Pesos Nueve Mil), se integrará en un plazo de 02 (dos) años a partir de la firma del presente.

9.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 03/09/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 38,00

e) 17/09/2004

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 4.071

F. N° 152.510

La Previsora S.A. de Seguros de Sepelio

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de La Previsora S.A. de Seguros de Sepelio a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 09 de Octubre de 2.004 a horas 10:00, en primera convocatoria, y a horas 11:00 en segunda convocatoria, en la Sede Social de calle J. B. Alberdi 438/40 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Estados Contables del Ejercicio N° 8, (01 de Julio 2003 al 30 de junio 2004) (Situación Patrimonial, Resultados, Evolución Patrimonio Neto, Anexos, Planillas Complementarias, Notas, Informes del Auditor, Comisión Fiscalizadora y Actuario); Memoria; Estado de Capitales Mínimos; Aprobación Gestión Directorio; Aprobación Gestión Comisión Fiscalizadora.

3.- Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.

4.- Análisis de normas impositivas de interés para los Sres. accionistas.

5.- Tratamiento de Reserva Legal y Otras Reservas.

Conforme Estatutos:

Nota 1: Artículo N° 6: Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el artículo N° 237 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales. El Quórum y el Régimen de Mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550.

Nota 2: Depósito de Acciones: Artículo 238 Ley 19.550: Los titulares de Acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Santiago Del Pin
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 17 al 23/09/2004

O.P. N° 4.042

F. N° 152.485

Abraham Chibán S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas de Abraham Chibán S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Octubre de 2004 a horas 17:00 en su sede social de calle Avenida Belgrano N° 1094 de esta ciudad a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea Ordinaria anterior.

2.- Designación de las personas que suscribirán el Acta de Asamblea.

3.- Consideración de los documentos previstos en el art. 234, inc. 1° de la Ley de Sociedades, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2004.

4.- Distribución de Utilidades.

5.- Honorarios de los Directores, los que habrán de superar los límites establecidos por el art. 261 de la Ley de Sociedades, teniendo en consideración las utilidades del Ejercicio y los sueldos percibidos durante el mismo.

6.- Fijación de la remuneración mensual de los integrantes del Directorio de la Sociedad a partir del Ejercicio que se inicia el Primero de Julio de 2004.

7.- Consideración de las Reservas Legales establecidas en el art. 70 de la Ley 19.550.

Nota: Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados respectivos en la sede social de calle Avenida Belgrano N° 1094 de esta ciudad, con tres días hábiles de anticipación, de Lunes a Viernes y dentro del horario de 17:00 a 19:00 horas. Dicho plazo caducará el día doce (12) de Octubre de 2004 a horas 19:00.

Dr. Héctor Manzur Chibán
Presidente del Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 17 al 23/09/2004

O.P. N° 4.020

F. N° 152.448

Olmedo Agropecuaria S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de Olmedo Agropecuaria S.A. convoca a los Sres. Accionistas de la Empresa, a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Octubre de 2004, en su sede social, sita en calle San Martín 1075 de la ciudad de Rosario de la Frontera, Salta, a horas 17, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta respectiva.

2.- Ratificación de lo aprobado en la Asamblea del 02 de enero de 2004.

3.- Elección del nuevo Directorio.

Alfredo A. P. Olmedo
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 16 al 22/09/2004

O.P. N° 4.004

F. N° 152.414

La Veloz Hoteles S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 04 de octubre de 2004 a horas 18.00 a realizarse en el domicilio de Avenida Tavella N° 54 de la ciudad de Salta a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración del Acta de la asamblea anterior.

2.- Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de asamblea.

3.- Consideración de los Estados Contables, del Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas y Memoria Anual correspondiente al décimo ejercicio económico cerrado el 31-12-03.

4.- Modificación del artículo décimo segundo respecto a la administración y representación de la sociedad y del artículo décimo sexto del estatuto social estableciendo la fiscalización de la sociedad a cargo de una sindicatura privada, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "Artículo Décimo Segundo: Admi-

nistración y Representación de la Sociedad: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de diez directores con mandato por 3 (tres) ejercicios, pudiendo ser reelegibles. La asamblea debe designar entre tres y diez directores suplentes por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera reunión deben designar un presidente y un vicepresidente. El vicepresidente reemplazará al presidente, en caso de ausencia o impedimento. Los directores deben reunirse por lo menos una vez cada tres meses y el quórum será de la mitad más uno de los integrantes. Las decisiones del directorio se adoptarán por la mayoría de los votos presentes, teniendo el presidente doble voto para el caso de empate. La representación de la sociedad y el uso de la firma social le corresponde al presidente sólo o a dos cualquiera de los directores en forma conjunta".

Artículo Décimo Sexto: Fiscalización: la sindicatura privada de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, debiendo designarse asimismo, un síndico suplente. Los mismos serán elegidos por la asamblea de accionistas y durarán en sus cargos tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La remoción se decidirá por asamblea, salvo que su causa provenga de inhabilidades e incompatibilidades para ser síndico, conforme al artículo de la Ley de Sociedades o sea consecuencia de la declaración de responsabilidad, en los términos del artículo 296 de la misma ley. Le competen los derechos, atribuciones y deberes del artículo 294 de la Ley 19550.

5.- Revocación del mandato de los actuales directores y elección del nuevo directorio, por el término de tres ejercicios.

6.- En caso de aprobarse la modificación del artículo décimo sexto, elección de un síndico titular y un suplente por el término de tres ejercicios, siendo su remuneración la que fije la asamblea.

Imp. \$ 115,00 e) 10 al 21/09/2004

O.P. N° 4.001

F. N° 152.411

ELEVEA S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 04 de octubre de 2004, a horas 16.30 en el domicilio de Avenida Tavella N° 54 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración del Acta de la asamblea anterior.

2.- Consideración de los Estados Contables, del Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas y Memoria Anual correspondiente al octavo ejercicio económico cerrado el 31-12-03.

3.- Modificación del artículo décimo séptimo del estatuto social cuya redacción sería la siguiente: "la fiscalización de la sociedad estará a cargo de una sindicatura privada que funcionará con un síndico titular y un síndico suplente los que serán designados por la asamblea de accionistas por el término de tres ejercicios, siendo su remuneración la que fije dicha asamblea de accionistas".

4.- Para el supuesto de aprobar la modificación del estatuto social la elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.- Elección de un director titular y de un director suplente.

Elevea S.A

Eduardo Levin

Imp. \$ 100,00

e) 10 al 21/09/2004

O.P. N° 4.000

F. N° 152.409

Seguridad y Servicios S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 04 de octubre a horas 20.30 a realizarse en el domicilio de Avenida Tavella N° 54 de esta ciudad a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración del Acta de asamblea anterior.

2.- Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de asamblea.

3.- Consideración del Acta de la sesión anterior.

4.- Consideración de los Estados Contables, del Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas y Memoria Anual correspondiente al octavo ejercicio económico cerrado el 31-12-03.

5.- Modificación del art. décimo séptimo del estatuto social el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo Décimo Séptimo: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de una sindicatura privada que funcionará con un síndico titular y un síndico suplente los que serán designados por la asamblea de accionistas por el término de tres ejercicios, siendo su remuneración la que fije dicha asamblea de accionistas.

6.- Para el supuesto de aprobarse la modificación del estatuto social la elección de un síndico titular y un síndico suplente.

7.- Revocación de los mandatos de los actuales directores y elección de un nuevo directorio por el término de tres ejercicios.

Seguridad y Servicios S.A.

Marcos J. Levin

Imp. \$ 100,00 e) 10 al 21/09/2004

O.P. N° 3.999

F. N° 152.410

La Veloz del Norte S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 04 de octubre de 2004 a horas 15.00 en el domicilio de Avenida Tavella N° 54 de esta ciudad a los fines del tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración del Acta de Asamblea anterior.

2.- Consideración del Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas y Memoria Anual correspondiente al vigésimo quinto ejercicio económico cerrado el 31-12-03.

3.- Modificación de la cláusula Décimo Séptima del Estatuto Social, incorporando como órgano de fiscalización a la Sindicatura Privada Plural Colegiada, la que quedaría redactada en los siguientes términos: "Cláusula Décimo Séptima: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de una comisión fiscalizadora integrada por tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes, que serán designados por la asamblea de accionistas por el término de tres ejercicios. Los síndicos suplentes reemplazarán en el orden de su elección a sus titulares en caso de vacancia. La comisión fiscalizadora se reunirá por lo menos una vez al mes y cuando lo requiera cualquiera de los síndicos con no menos de cinco días de anticipación. La comisión fiscalizadora funcionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y las decisiones se adoptarán con el voto favorable de por lo menos la mayoría absoluta de los mismos. Sin perjuicio de los derechos y obligaciones que compete a cada síndico, se elegirá de entre sus miembros un presidente que presidirá la reunión del órgano y tendrá a su cargo la ejecución de las decisiones adoptadas que se le encomienden y también, sin perjuicio de la actuación individual, el Presidente representa a la Comisión Fiscalizadora ante el Directorio. La remuneración de los síndicos será fijada por asamblea de accionistas".

4.- Para el supuesto de aprobarse la modificación estatutaria, la elección de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes.

5.- Revocación de los mandatos de los actuales directores, y elección de cinco nuevos directores titulares por el término estatutario.

6.- Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta.

Marcos J. Levin

Imp. \$ 100,00 e) 10 al 21/09/2004

O.P. N° 3.998

F. N° 152.408

Parking S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 04 de octubre de 2004 a horas 19.00 a los fines del tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.
- 3.- Consideración de los Estados Contables, del Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas y Memoria Anual correspondiente al octavo ejercicio económico cerrado el 31-12-03.
- 4.- Modificación del art. décimo séptimo del estatuto social el que quedará redactado de la siguiente forma: Art. décimo séptimo: la fiscalización de la sociedad

estará a cargo de una sindicatura privada que funcionará con un síndico titular y un síndico suplente, los que serán designados por la Asamblea de accionistas por el término de tres ejercicios, siendo su remuneración la que fije dicha asamblea de accionistas.

5.- Para el supuesto de aprobarse la modificación del estatuto social la elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6.- Revocación del mandato de los actuales directores y elección de un nuevo directorio por el término de tres ejercicios.

Meir Levin

Imp. \$ 100,00

e) 10 al 21/09/2004

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 4.067

F. N° 152.509

ADIUNSa - Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta, en cumplimiento con lo dispuesto en el Estatuto vigente, convoca a sus asociados para la realización de Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo el día viernes 29 de octubre de 2004 a las 16 horas, en primera convocatoria, y segunda citación a idénticos fines para el día viernes 12 de noviembre de 2004, en la sede gremial de ADIUNSa sita en Avda. Bolivia 5150, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
 - 2.- Consideración, análisis, aprobación de Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 2003, inventario y cuenta de gastos y recursos.
 - 3.- Lectura y consideración del informe del Organó de Fiscalización.
 - 4.- Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
- La primera convocatoria sesionará con la mitad más uno de los afiliados con cuotas al día, luego de una hora

con por lo menos cincuenta (50) socios en iguales condiciones, en segunda convocatoria con la tercera parte de los afiliados y una hora después con los miembros presentes.

Art. 35 2do. párrafo del estatuto vigente: se hace conocer que los respectivos instrumentos mencionados se encuentran a disposición de los interesados en la sede gremial.

Carmen Hernández
Tesorera

Pablo Kirschbaum
Secretario General

Imp. \$ 15,00

e) 17/09/2004

O.P. N° 4.043

F. N° 152.490

Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta

ASAMBLEA ORDINARIA

El Colegio de Abogados y Procuradores de Salta, conforme a lo resuelto en reunión de Consejo Directivo del día 04 de agosto de 2004 y de acuerdo a las facultades previstas en el art. 140 de la Ley 5412, convoca a todos los profesionales inscriptos en la matrícula a Asamblea Ordinaria para el día 29 de septiembre de 2004, a horas 09:00 en los salones de la Caja de Seguridad Social para Abogados, sito en calle Avda. Sarmien-

to N° 302, de esta Ciudad, a los fines del tratamiento del siguiente temario:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos asambleístas para la firma del Acta.
- 3.- Consideración de la Memoria y Balance por el período comprendido entre el 01 de septiembre de 2.003 al 31 de agosto de 2.004.
- 4.- Consideración de los informes presentados por el Tribunal de Etica y Disciplina, Sala I y Sala II.
- 5.- Autorización al Consejo Directivo para ceder a favor de la Caja de Seguridad Social para Abogados el 50% (cincuenta por ciento) del inmueble adquirido para el funcionamiento de la sede de ambas instituciones en la Ciudad de Tartagal.

Dr. Ricardo Barbarán
Secretario

Dr. Federico Kosiner
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 17/09/2004

ASAMBLEAS

O.P. N° 4.073

F. N° 152.511

Asociación Barrio Ecosol
Rosario de Lerma - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Normalizadora de la Asociación Barrio Ecosol con Personería Jurídica N° 187/00 convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Setiembre del corriente año a hs. 09:30 en el local de la sede social en dicho Barrio para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de 2 (dos) socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
- 2.- Lectura del Acta de Asamblea anterior y su consideración.
- 3.- Aprobación de Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Normalizadora.

4.- Presentación por parte de socios activos de nuevos socios.

5.- Designación de 3 (tres) socios para constituirse en Comisión receptora y escrutadora.

6.- Elección de Nueva Comisión Directiva.

p/Comisión Normalizadora
José E. Huallpa

Imp. \$ 8,00

e) 17/09/2004

O.P. N° 4.066

F. N° 152.507

OSUNSa. - Obra Social de la
Universidad Nacional de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria de Afiliados Titulares para el día 29 de octubre de 2004 a hs. 17 en el predio de la Universidad Nacional de Salta - Avda. Bolivia 5150, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación del Secretario de la Asamblea.
- 2.- Designación de dos afiliados titulares para firmar el Acta de la Asamblea.
- 3.- Lectura del Acta anterior.
- 4.- Consideración del Inventario, Balance, Estado de Resultados y Memoria del Ejercicio Económico-financiero cerrado al 30 de junio de 2004, para su aprobación.
- 5.- Informe Anual de la Comisión de Control de Gestión.

Artículo 32º del Estatuto: El quórum para la Asamblea Ordinaria es la mitad más uno de los afiliados titulares con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después del horario de la convocatoria, con los afiliados titulares presentes.

Mirta R. E. de Sánchez
Gerente

Oswaldo Juan Soliverez
a/c Presidencia

Imp. \$ 8,00

e) 17/09/2004

O.P. Nº 4.062

F. Nº 152.501

Club Social Los Alamos - Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club Social Los Alamos, cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el domingo 10 de Octubre de 2004 a horas 11 en las instalaciones del Club, "Recta de Cánepa", camino a Cerrillos. En la oportunidad se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para que firmen el Acta.
- 3.- Lectura y aprobación de Memorias, Balances e Informes del Organó de Fiscalización correspondiente a los ejercicios 2002 y 2003.
- 4.- Determinación de la nueva cuota social.
- 5.- Temas varios de la Actividad Social.
- 6.- Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente con los socios presentes, una hora después de la fijada.

Mirra Di Bello
Secretaria

Héctor Mendoza
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 17/09/2004

O.P. Nº 4.058

F. Nº 152.504

Club 20 de Febrero - Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Octubre de 2004 a Hrs. 20:00 a todos los Socios Activos y Vitalicios, acorde con lo preceptuado en los Arts. 42; inc. 4º; 49; 52; 53; 54; 55 y 59 inc. 2º de nuestros Estatutos, la que se realizará en nuestra sede social sita en Paseo Güemes Nº 54 de nuestra ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de los socios para firmar el Acta.

2.- Lectura y consideración del Acta anterior.

3.- Presentación del Informe Anual de Presidencia.

4.- Consideración del Ejercicio Económico Nº 145— Balance Anual e Informe del Organó de Fiscalización.

5.- Renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

Gabriel Puló
Secretario

Sebastián Cornejo
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 17/09/2004

O.P. Nº 4.056

R. s/c Nº 10.836

Colonia Mi Hogar - Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Liga Argentina contra la Tuberculosis llama a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 16 de octubre del año 2004 a hrs. 10 en su sede sita en Gral. Güemes 309 a fin de tratarse el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2.- Lectura del Acta anterior.
- 3.- Aprobación de Memoria y Balance Inventario año 2003.
- 4.- Elección de autoridades.

Lucía Romero de Balut
Presidenta

Sin Cargo

e) 17/09/2004

O.P. Nº 4.054

R. s/c Nº 10.835

CRUSAMEN Argentina – Cruzada de Salud Mental - Filial Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se cita a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 9 de octubre del año 2004, a las 16:00 horas, en la ciudad de Gualaguaychú (Entre Ríos), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta correspondiente a la Asamblea anterior para su consideración y posterior aprobación.
- 2.- Lectura de Memoria, Balance e Informe del Organismo de Fiscalización de CRUSAMEN Argentina, para su consideración y posterior aprobación.
- 3.- Lectura del Informe de lo actuado por parte de CRUSAMEN Argentina desde el 1º de julio al 4 de octubre de 2004.
- 4.- Lectura de los Informes de cada CRUSAMEN. Alternadamente, CRUSAMEN Argentina presentará su Informe respecto de cada uno de ellos.
- 5.- Determinación de la cuota societaria anual, contribución, gastos administrativos, y pagos a terceros.
- 6.- Fijación de lugar y fecha de las próximas Jornadas Anuales Nacionales de CRUSAMEN Argentina.
- 7.- Situación de algunos CRUSAMEN.
- 8.- Temas varios.
- 9.- Elección de dos Asambleístas para que, juntamente con Presidenta y Secretaria, firmen el Acta.

Lic. Silvina Guerrero
Secretaria

Sra. Nilda Russo
Presidenta

Sin Cargo

e) 17/09/2004

O.P. N° 4.046

F. N° 152.491

Liga Güemense de Fútbol
General Güemes - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 22 del Estatuto Social de la Liga Güemense de Fútbol, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 7 de Octubre a horas 20,00 en su Sede Social sito en calle Rivadavia 1.030 de la Ciudad de General Güemes, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Consideración Poderes de los Delegados de las Instituciones Afiliadas.

2.- Designación de dos Delegados para la firma del Acta de Asamblea.

3.- Lectura y consideración Acta anterior.

4.- Consideración Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario, e Informe del Organismo de Fiscalización, del ejercicio cerrado el 31/01/04.

5.- Elección de dos Miembros Titulares y uno Suplente para integrar el Organismo de Fiscalización, para el período 2004/2005.

6.- Elección de dos Miembros Titulares y uno Suplente para integrar el Honorable Tribunal de Disciplina para el período 2004/2005.

7.- Renovación total de Autoridades de la Mesa Directiva para el período 2004/2005.

8.- Consideración Conmutación de Penas a jugadores Sancionados por tiempo.

9.- Temas generales de Interés de los Clubes Afiliados.

La Asamblea se realizará con la presencia de la mitad más uno de los Delegados que la componen, para obtener quórum necesario con media hora de tolerancia a la fijada, si no se obtuviera el número de Delegados antes fijado, la Asamblea se llevará a cabo una hora después de la convocada válidamente y con el número de Delegados presentes, de acuerdo al Art. N° 18º del Estatuto Social Vigente.

Angel N. Sabate
Secretario

Joaquín Ramón Asensio
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 17/09/2004

O.P. N° 4.041

F. N° 152.487

Centro Federalista de Jubilados y Pensionados
Nacionales de Orán - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Federalista de Jubilados y Pensionados Nacionales de Orán convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Octubre del 2004, a las 16 horas, en su sede social, en calle Colón N° 724 de la ciudad de Orán Provincia de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para suscribir el Acta.
- 2.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe del Organó de Fiscalización por el ejercicio cerrado el 30 de junio del 2004.

Nota: Transcurridos 60 minutos después de la hora fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Nelly Ustares
Secretaria

Dionel Torres
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 17/09/2004

O.P. N° 4.040

F. N° 152.488

Instituto de Informaciones Comerciales de Salta

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Conforme al artículo 11° de los Estatutos en Vigencia, la H.C.D. del Instituto de Informaciones Comerciales de Salta, se complace en citar a Uds., a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de calle Juan Bautista Alberdi N° 273 – 1° Piso de esta ciudad el día 5 de Octubre de 2004 a horas 10:00 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Presentación, consideración y aprobación de las reformas Estatutarias propuestas.
- 2.- Elección de tres socios presentes, para firmar el Acta correspondiente.

Segunda Convocatoria

No logrando el quórum mínimo en la primera convocatoria, y en cumplimiento de la última parte del art. 17 de los Estatutos, se llama a una segunda convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de calle Juan Bautista Alberdi N° 273 – 1° Piso de esta ciudad para el día 5 de Octubre a hs. 20:00, para tratar el mismo Orden del Día.

Artículo 17°: Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos presentes, con excepción de

las que se refieren los inc. d), e), f) y h) del art. 18 para los cuales se deberá contar con mayoría de los dos tercios de los socios presentes y con derecho a voto. El quórum mínimo será de la mitad más uno del total de socios con derecho a voto. Si una hora después de la fijada en la Convocatoria no se alcanzara ese mínimo, sesionará válidamente con los socios presentes. Tratándose de reforma de Estatuto o Disolución de Sociedad será necesario una segunda citación, si en la primera no se logró quórum. En la segunda citación se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del presente artículo.

El texto de la reforma propuesta, se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad, calle Alberdi N° 273 – 1er Piso, de la ciudad de Salta.

Daniel Sansone
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 17/09/2004

AVISO GENERAL

O.P. N° 3.994

F. N° 152.399

Colegio de Fonoaudiólogos
de la Provincia de Salta

La Comisión Directiva del Colegio de Fonoaudiólogos, hace saber a los Colegiados que con fecha 07/09/04 se emitió Resolución N° 22 convocando a Asamblea General Ordinaria para el día 25/09/04 a Hs. 9:00, en la Sede de la Institución, Mitre N° 821 - 1° Piso - Of. 6.

El Reglamento incluido en el Orden del Día agregado como Anexo I a la Resolución de referencia se encuentra a disposición de los Colegiados a partir del día 16/09/04 en la Institución, de Lunes a Viernes de 10:30 a 13:30 Hs. y Sábados de 10:30 a 12:30 Hs.

A continuación se transcribe la Resolución N° 22 de la Comisión Directiva:

Resolución N° 22

Y VISTO: Los Arts. 5, 7, 8, 9 y cctes. de la Ley Provincial N° 7.004 y lo dispuesto en el Reglamento Interno.

CONSIDERANDO:

Que, antes del 30 de Setiembre de cada año debe llamarse a Asamblea General Ordinaria.

Que, la Comisión Directiva ha dictado el pertinente Reglamento de suspensión matricular, Ad - Referéndum de la Asamblea.

La Comisión Directiva, en uso de la facultad que le confiere el Art. 8 inc. a) de la Ley 7.004, por Acta de Reunión N° 187 del 07/09/04, ha resuelto convocar a Asamblea Ordinaria para el próximo veinticinco de Setiembre del corriente año, a fin de tratar la Memoria y Balance del ejercicio, el presupuesto anual, Reglamento de Suspensión Ad - Referéndum de Asamblea y los demás asuntos que se detallan en el Anexo que forma parte del presente.

Que, según Acta de la reunión de referencia, se autoriza a la Sra. Presidente y Secretaria de la Comisión Directiva para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

La Comisión Directiva del Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Salta,

RESUELVE:

Artículo 1º - Convocar a Asamblea Anual Ordinaria para el próximo veinticinco de Septiembre del corriente año a horas nueve en la sede del Colegio sito en calle Mitre N° 821 de ésta Ciudad, a fin de tratar el Orden del Día que como Anexo se acompaña al presente.

Artículo 2º - Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario.

Artículo 3º - De forma.

Anexo I

Orden del día

Asamblea General Ordinaria del 25/09/04

- 1.- Memoria y Balance del Ejercicio.
- 2.- Presupuesto Anual.
- 3.- Sede Propia.
- 4.- Reglamento de Suspensión.
- 5.- Informe sobre recursos.
- 6.- Otros tēmas.

Salta, 07 de Setiembre de 2004.

Lic. Claudia Patricia Sánchez
Secretaria

Fga. Adelina del C. Nieva
Presidente

Imp. \$ 99,00

e) 10 al 17/09/2004

RECAUDACION

O.P. N° 4.072

Saldo anterior	\$ 162.781,00
Recaudación del día 16/09/04	\$ 1.304,00
TOTAL	\$ 164.085,00

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las
SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780